



Resolución Directoral

N° 032 - 2020 DE/ENAMM

Callao 30 ENE. 2020

Visto, el Memorandum N° 032-2020/SUB de fecha 23 de enero del 2020, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

CONSIDERANDO:

Que, en el marco jurídico de la Constitución Política del Perú de 1993, el cual en su artículo 7° prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud (...).

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 01 de abril del 2001 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, el cual prevé en su Artículo 81° son funciones de la Dirección de Disciplina, entre otras, inciso a) *Conducir la formación moral, física y naval de los Cadetes (...).*

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013 se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, modificada por Resolución Directoral N° 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014, Resolución Directoral N° 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio del 2014 y Resolución Directoral N° 017-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de enero del 2019.

Que, dicho Reglamento de Disciplina precisa en el numeral 1 del Anexo "D" Faltas Muy Graves – Causales de baja entre otras *"Haber consumido drogas y/o tratar de introducir cualquier tipo de drogas considerados como ilícitos a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".*

Que, de conformidad con el Reglamento pre citado, se establece en el numeral 2 del Anexo "D" faltas Muy Graves – Causales de baja, *"por resultar positivo al consumo de drogas en los exámenes o pruebas toxicológicas efectuadas dentro o fuera de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".*



Que, mediante Memorándum de visto, el Director de Disciplina en atribución a sus funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones y como medida preventiva de salud solicita al Director de este Centro Superior de Estudios disponga la elaboración de la Resolución Directoral a fin de llevar a cabo controles toxicológicos aleatorios por grupos de Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náuticos.

En tal sentido, de acuerdo a Ley y a lo propuesto por el Director de Disciplina, es pertinente la toma de controles toxicológicos aleatorios al batallón de Cadetes de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como medida preventiva de salud.

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de Disciplina y Jefe del Servicio de Sanidad.

SE RESUELVE:

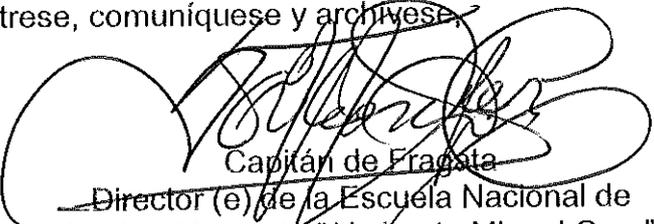
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la toma de controles toxicológicos aleatorios a Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como medida preventiva de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 180-2018 DE/ENAMM de fecha 21 de junio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Disciplina y Jefatura del Servicio de Sanidad para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe) y Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
José Luis VILLALÓN De la Cruz
00955279